

RES. 411/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000741, Ent. N° 0548/2020)

VISTO: el Oficio N° 777/019 de fecha 16/12/2019 remitido por la Junta Departamental de Canelones, relacionado con la solicitud de anuencia para exonerar el pago del tributo Unidad Básica de Venta (UBV) en la Feria Vecinal de los días domingo en la Localidad de Paso Carrasco, a la señora Braulia Godiño;

RESULTANDO: **1)** que la contribuyente Braulia Godiño, con fecha 5/9/2019, solicitó referida exoneración, presentando para la misma constancia de BPS;

2) que el Concejo del Municipio de Paso Carrasco, por Resolución N° 110/2019, de fecha 4/9/2019, autorizó la exoneración de referencia;

3) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 19/07083 de fecha 27/9/2019, solicitó a la Junta Departamental la anuencia respectiva para conceder la exoneración del pago del tributo de la Unidad Básica de Venta;

4) que el Legislativo Departamental, por Resolución N° 0564/019 de fecha 10/12/2019, aprobada por unanimidad de 29 votos en 29 Ediles presentes resolvió conceder la anuencia solicitada, ad referendum del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 273 N°3 y 275 N° 4 de la Constitución de la República;

2) que se ha seguido el procedimiento preceptuado por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal de fecha 13/11/1985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/995;

3) que la exoneración dispuesta no afecta el equilibrio presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la modificación de recursos remitida;
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Canelones; y
- 3) Devolver las actuaciones.

cr